



SHOUGANG GENERACIÓN ELÉCTRICA S.A.A.

San Juan de Marcona, 28 de febrero de 2023

SGG-GO2023-085

Señor:

Juan Orlando Cossio Williams

Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas.

Presente.-

Asunto: **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO SHOUGANG.**

Shougang Generación Eléctrica S.A.A., identificada con RUC.: 20325493811, debidamente representada por su Gerente General Li Guohua con Carné de extranjería N° 000471863, con domicilio legal en Playa Hermosa C-17, Campamento Minero de San Juan, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región de Ica, teléfono 056-525891, correo electrónico liguohua@shougesa.com.pe; sanjuan@shougesa.com.pe; fcarazas@shougesa.com.pe. En calidad de representante del Proyecto, ante usted respetuosamente remito información complementaria al levantamiento de observaciones del Plan de Participación Ciudadana para el proyecto Parque Eólico Shougang.

Por lo expuesto, agradeceré a usted acceder a lo solicitado.

Atentamente,

LI GUOHUA
SUB GERENTE GENERAL
Y GERENTE DE OPERACIONES
SHOUGESA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO SHOUGANG.

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 1

Respecto a los accesos para la LT, se aclara lo siguiente:

En el caso de los accesos que se utilizarán para el transporte de vehículos, maquinaria, equipos y estructuras, se realizará por la servidumbre de la Línea de Transmisión.

2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 2

A continuación se presenta la modificación del área de influencia indirecta del proyecto:

Área de Influencia Indirecta (AII)

Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas alrededor del área de influencia directa que podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto.

Entre los criterios que se han utilizado para determinar el AII se tiene:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas, especies de flora y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.
- Para el factor ruido, se generarán niveles de ruido por presencia de camiones y maquinaria para la construcción del proyecto, y el ruido emitido por los aerogeneradores en la etapa de operación. Para fines de la delimitación del AII, se ha considerado la isófona del valor del ECA 40 dB(A) según el D.S. N° 085-2003-PCM.
- Para el factor biológico: se tomará en cuenta parte del polígono de la Loma Marcona, que está siendo afectado por el ruido, indicado en el párrafo anterior.
- Área que ocupa la LT proyectada del Proyecto que podría verse afectado indirectamente.
- Acceso existente que conectará el proyecto con la localidad por su cercanía y dinamización.
- Localidades cercanas y conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva, por requerimiento de mano de obra, servicios de hospedaje, comida, entre otros.

Por lo tanto, el AII del Proyecto comprenderá:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del proyecto, teniendo en cuenta los componentes aire, ruido, suelo, ecosistemas, especies de flora y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.
- En el caso del Parque Eólico Shougang, el área de influencia indirecta comprende la isófona del valor del ECA residencial 40 dB(A) según el D.S. N° 085-2003-PCM. Dicho entorno no se superpone a ninguna localidad o población. Ver Mapa N° 13 Mapa de Modelamiento de ruido construcción y Mapa N° 14 Mapa de Modelamiento de ruido operación. Además, Ver el Anexo N° 15 El Informe de Modelamiento.
- El parte del polígono de la Loma Marcona.
- En el caso de la Línea de Transmisión, una extensión de 100 m a cada lado a partir del límite del AID.
- En el caso del acceso externo proyectado, una extensión de 100 m a cada lado a partir del límite del AID.
- Tramo de la carretera interoceánica (PE-30: Emp. PE-1S (Dv. San Juan)- Pto. San Juan de Marcona), que conecta el proyecto con el Centro Poblado San Juan de Marcona. Cabe indicar, que en el

recorrido de este tramo no existe ningún centro poblado que pueda verse afectado directa ni indirectamente.

Localidades Identificadas en el Área de Influencia Indirecta

Considerando los criterios definidos para el Área de Influencia Indirecta, y teniendo en cuenta la revisión de información de las Plataformas Geo Perú, Sistema de Consulta de Centros Poblados, y el trabajo de campo preliminar realizado en la zona, en el Área de Influencia indirecta, se identifica que, de las 16 localidades informadas por la Plataforma Geo Perú, el Sistema de Consulta de Centros Poblados del INEI, y el trabajo de campo preliminar realizado en la zona, solo se identifican a dos localidades con poblaciones y viviendas: Centro Poblado San Juan de Marcona y Justo Pastor.

En base a la evaluación realizada, la única localidad identificada que tendría una conexión con los quehaceres del proyecto y además se encuentra relativamente más cerca, es el Centro Poblado San Juan de Marcona, el cual concentra al 99% de la población del distrito y al 99% de las viviendas del distrito, asimismo, es el núcleo social, cultural y económico del distrito de Marcona, donde se concentran los principales servicios de alojamiento, alimentación y otros vinculados a los quehaceres del proyecto, ubicada a 6.27 kilómetros de la Línea de Transmisión, a 8.45 kilómetros del Parque Eólico y a 6.46 kilómetros del acceso principal del proyecto.

Por otro lado, no se considera a la localidad de Justo Pastor, debido a que, principalmente se ubica a una gran distancia del proyecto, 25.06 kilómetros del acceso principal, a 20.04 kilómetros de la Línea de Transmisión y a 11.29 Kilómetros del Parque Eólico, asimismo, debido a su población reducida y al no ser un núcleo principal donde se concentra la población, viviendas, servicios, actividades como hospedajes o alimentación no se contempla una conexión con los quehaceres del proyecto, por lo que no es considerada como una localidad ni grupo de interés del proyecto.

Es importante resaltar, que si bien, en las 14 zonas identificadas como localidades por la Plataforma Geo Perú y el Sistema de Consulta de Centros Poblados del INEI, no se identificó población en los trabajos de campo preliminares, 10 de esas zonas son del ámbito de trabajo de las organizaciones de pesca artesanal de la COPMAR, y cuyos pescadores residen permanentemente en el Centro Poblado San Juan de Marcona.

- Con esta modificación del área de influencia indirecta se modificó las superficies, quedando de la siguiente manera:

Proyecto abarca como área de influencia un área total de 6053.16, siendo el área directa 3034.60 ha y el área de influencia indirecta 3018.56 ha. En el Anexo N° 01 se presenta el mapa M-05 mapa de área de influencia indicando las áreas de influencia directa e indirecta propuestas para el proyecto.

ÁREA DE ESTUDIO

Es preciso indicar que se ha determinado el Área de estudio donde se llevaran a cabo los estudios de línea base, para ello se ha tomado en cuenta el Área de Influencia indirecta y por el factor biológico, se tomará en cuenta el polígono de la Loma Marcona, con el fin de caracterizar los componentes biológicos de manera más completa teniendo en cuenta que el ecosistema de loma son ecosistemas frágiles y las diferentes actividades antrópicas podrían generar efectos negativos, por la sensibilidad de su vegetación y de endemismo que presentan. Así también, las lomas presentan funciones ecosistémicas como fuentes de alimento y áreas de descanso tanto para aves, mamíferos, reptiles que puedan encontrarse de paso como aves endémicas y/o migratorias o mamíferos como Guanacos, zorros y así también son áreas de vegetación endémica como especies categorizadas. Esta tiene una superficie de 11331.67 ha. Ver Anexo 01.

En el siguiente link se adjunta los editables del Mapa N°5 Mapa de Área de Influencia.

https://drive.google.com/drive/folders/1Y8nydG4VE60XA8nBBGHQRqgP3f1B4x8c?usp=share_link

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 3

Se presenta información adicional y aclarativa que precisa en el título 9.9 Acceso al Público del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y al Resumen Ejecutivo, subítem 9.9.2 Desarrollo del Acceso al Público del EIASd y Resumen Ejecutivo, lo siguiente:

“• Luego de la opinión favorable por parte de la DGAAE al Resumen Ejecutivo, y antes de presentar la solicitud de convocatoria al Taller Participativo luego de presentando el EIA-sd del Proyecto, el titular del proyecto presentará ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y el Resumen Ejecutivo en la cantidad y el orden que se señala en el artículo 12 de la RM 223-2010-MEM/DM.”

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 4

Se brinda información en la que se aclara el cronograma de los mecanismos de participación ciudadana presenciales y no presenciales. El cual se adjunta en el Anexo 02 de la presente información complementaria.

Se precisa que en el ítem 9.5.2 Proceso de convocatoria y difusión del Taller Participativo luego de presentado el EIASd, la solicitud de inicio del taller participativo será de 21 días antes de la ejecución del taller participativo, la misma que ha sido considerada en el cronograma.

Asimismo, se precisa que en el levantamiento de observaciones si se precisó que los informes por cada taller participativo y audiencia pública serán remitidos siete (07) días posteriores a la ejecución de cada mecanismo (talleres y audiencia), el cual se evidencia en el cronograma presentado en esta información complementaria.

Finalmente se presenta el cronograma actualizado y acorde a los plazos presentados en el plan de participación ciudadana y considerando las recomendaciones de la autoridad para la elaboración de este.

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 5

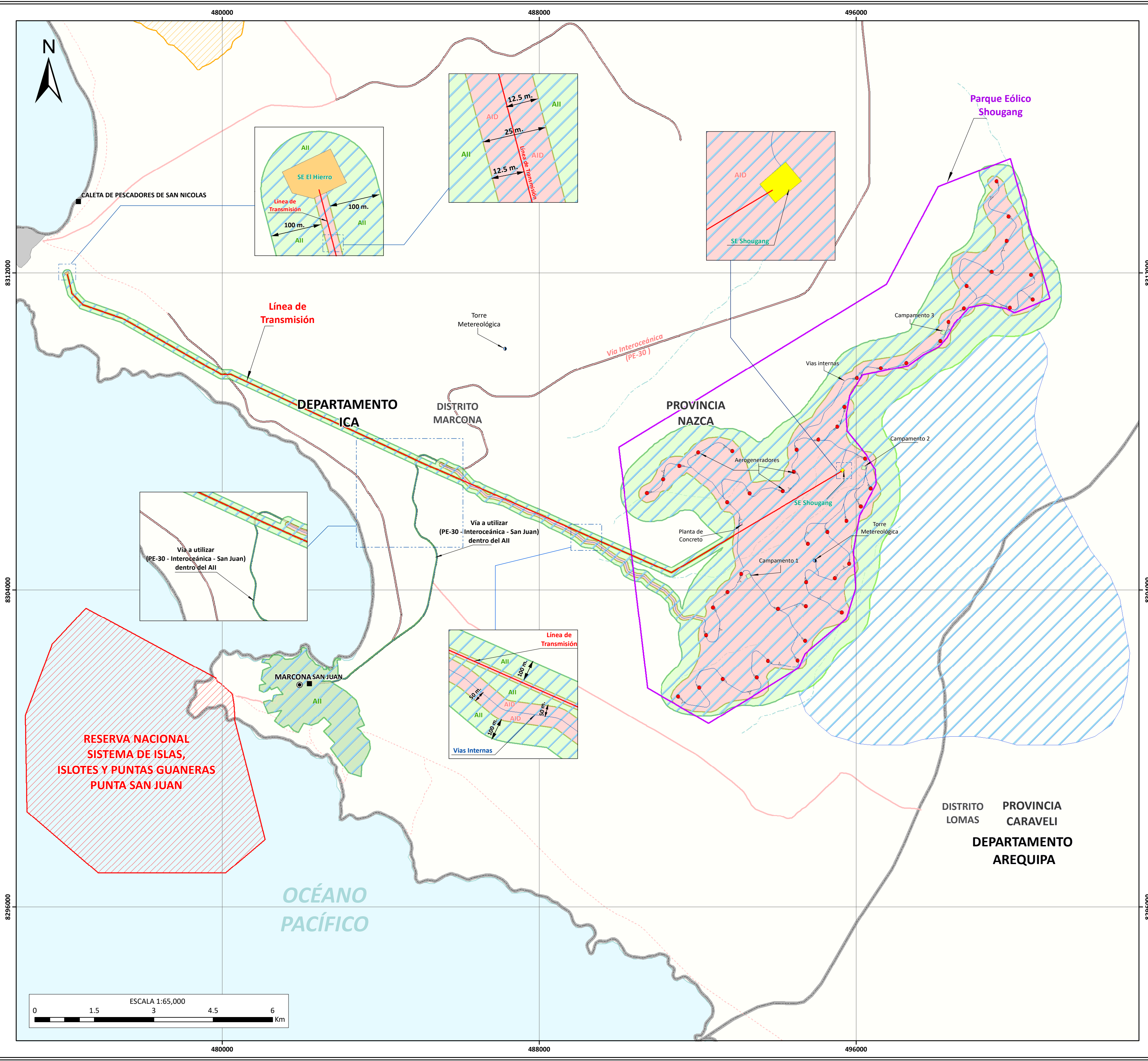
Se brinda información aclarativa en relación con Justo Pastor.

En el Plan de Participación Ciudadana no se ha incluido al “Centro Poblado Justo Pastor o Asociación Justo Pastor” ubicado entre las vías Panamericana e Interoceánica, lo que se ha incluido en el PPC es al Asentamiento Humano Justo Pastor ubicado en el Centro Poblado San Juan de Marcona.

Asimismo, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en el área de influencia y los modelamientos preliminares, esta localidad no tendrá afectación o interacción directa ni indirecta con el proyecto, considerando además que vías como la “Panamericana” e “Interoceánica”, cruce en el que se ubica esta localidad, son vías de alto tránsito y además tienen estudios ambientales respectivos, además, dicha localidad se ubica a 11.29 kilómetros de distancia del proyecto, a 20.04 kilómetros de la línea de transmisión y a una distancia de 25.06 kilómetros de la vía de acceso principal al proyecto el cual se conecta con la carretera interoceánica, se presenta el Anexo 03 mapa de distancia de Justo Pastor con el proyecto y acceso principal.

Anexo 1

Mapa 05 de Área de Influencia Preliminar



SIGNOS CONVENCIONALES

- Centros Poblados
- Capital de Distrito

RED VIAL

- Afirmado
- Asfaltado
- Sin afirmar
- Trocha

HIDROGRAFÍA

- Quebrada Seca
- Área Urbana
- Área Natural Protegida (ANP)
- Zona de Amortiguamiento ANP
- Límite Distrital
- Límite Provincial
- Límite Departamental
- Océano

COMPONENTES

- Aerogeneradores
- Torres Metereológicas
- Línea de Transmisión
- Campamento
- Planta de Concreto
- Vías Internas
- SE Shougang
- SE El Hierro
- Plataformas
- Parque Eólico Shougang
- Área de Estudio

ÁREA DE INFLUENCIA		ÁREA (HA)
Área de Influencia Directa (AID)		3034.60
Área de Influencia Indirecta (AII)		3018.56
TOTAL		6053.16

GIOVANNI CARLINO GOZQUEZ PUCCIO
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP N° 104846

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIASd)
"PARQUE EÓLICO (PE) SHOUGANG"

MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA PRELIMINAR

FUENTE	INEI 2017, MED 2011, ANA 2018, INGEMMET, MTC 2018	DATUM	UTM WGS 84 - ZONA 18S						
UBICACIÓN POLÍTICA	DEPARTAMENTO DE ICA, PROVINCIA DE NAZCA, DISTRITO DE MARCONA								
FECHA	FEBRERO DE 2023	ESCALA	1:65,000	PROYECTO	EAS-21-09/EIASd	HOJA	A2	MAPA N°	05

Anexo 2

Cronograma de Ejecución de Mecanismos de Participación

Anexo 2.1

Cronograma de Ejecución de Mecanismos de Participación en escenario presencial

[illegible]

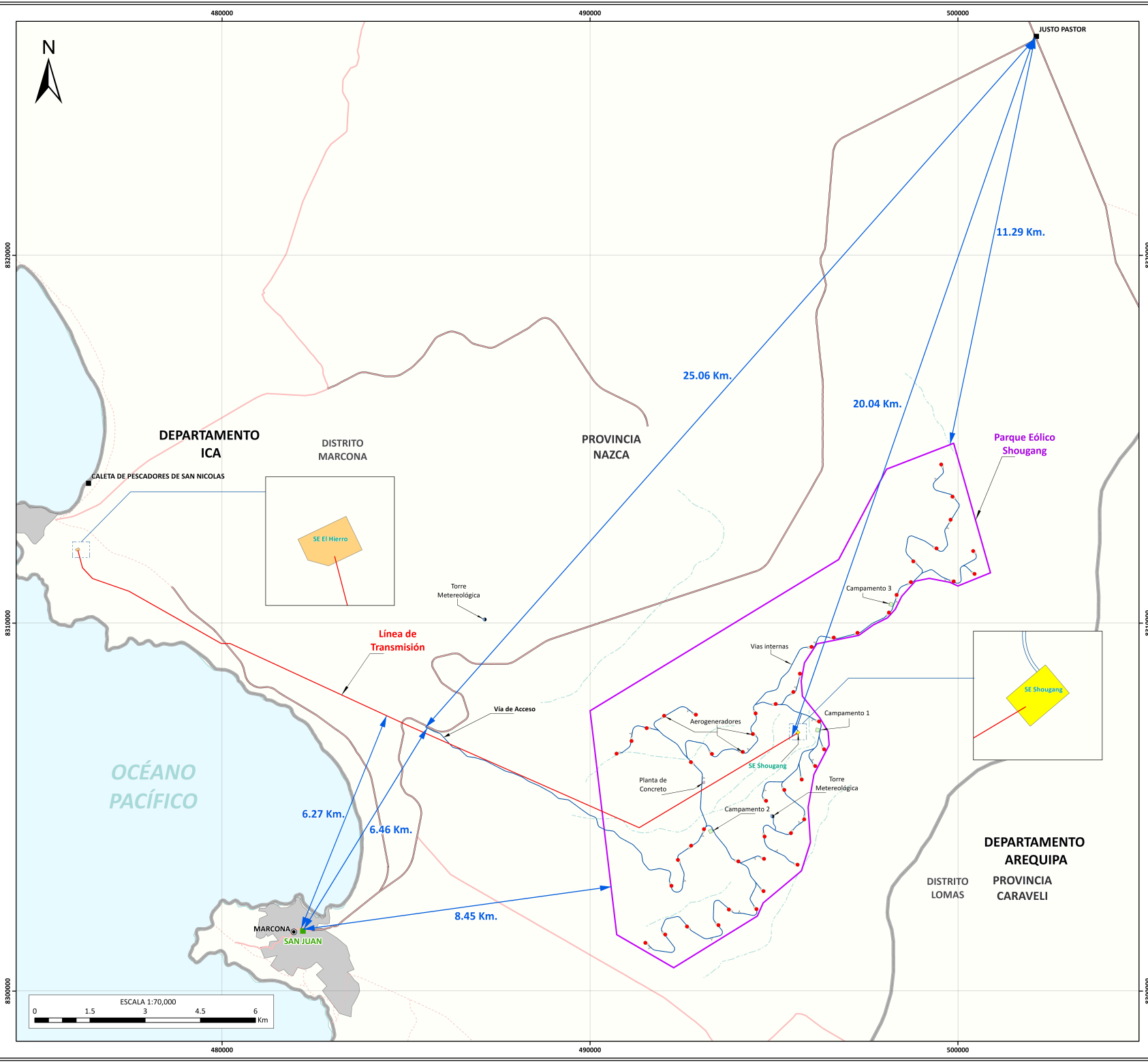
Anexo 2.2

Cronograma de Ejecución de Mecanismos de Participación en escenario no presencial

[illegible]

Anexo 3

Mapa de Distancia del Centro Poblado Justo Pastor con el Proyecto y Acceso Principal



- SIGNOS CONVENCIONALES**
 - Localidades
 - Centros Poblados
 - Capital de Distrito**RED VIAL**
 - Afirmado
 - Asfaltado
 - Sin afirmar
 - Trocha**HIDROGRAFÍA**
 - Quebrada Seca
 - Área Urbana
 - Límite Distrital
 - Límite Provincial
 - Límite Departamental
 - Océano
- COMPONENTES**
 - Aerogeneradores
 - Torres Meteorológicas
 - Línea de Transmisión
 - Vías Internas
 - Campamento
 - Planta de Concreto
 - SE Shougang
 - SE El Hierro
 - Plataformas
 - Parque Eólico Shougang

[Signature]
JOVANNI CARLINO GOYUETA PUCIO
INGENIERO AMBIENTAL
Reg. CIP N° 164846

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIASd)
"PARQUE EÓLICO (PE) SHOUGANG"
MAPA DE DISTANCIA DEL PROYECTO A
CCPP JUSTO PASTOR

FUENTE	INEI 2017, MED 2011, ANA 2018, INGEMMET, MTC 2018			DATUM	
UBICACIÓN POLÍTICA	DEPARTAMENTO DE ICA, PROVINCIA DE NAZCA, DISTRITO DE MARCONA			UTM WGS 84 - ZONA 18S	
FECHA	ESCALA	PROYECTO	HOJA	MAPA N°	
FEBRERO DE 2023	1:70,000	EAS-21-09/EIASd	A2	15	